

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA ANZÁ S.A.**, representada legalmente por el señor **PABLO MERCET**, que dentro del expediente No. **13635**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500006936**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 3280** de diciembre 16 de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **T13635**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, PLOMO, COBRE. ZINC, YESO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANZÁ Y BETULIA**, de este departamento, suscrito el 11 de marzo de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el : 03 de mayo de 2013, con el código: **FIAM-06**, del cual es titular la Sociedad **MINERA ANZÁ S.A.** identificada con Nit. 900.357.982-5, representada legalmente por el Señor **PABLO MERCET**, identificado con la cédula de extranjería No. 385.162 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular del Contrato de Concesión N° **FIAM-06 (T13635)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico N° 3280 de diciembre 16 de 2015, transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Titular Minero **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código **FO-M3-P1-17** conforme el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

- *"Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.)*
- *Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación*
- *Planeamiento y diseño de la explotación*
- *OPERACIONES UNITARIAS: Explotación, Sostenimiento, Transporte interno, Ventilación, Desagüe, Iluminación (mina y persona).*

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera, con código **FO-M3-P1-17**, los cuales hacen parte del Concepto Técnico No. 3280 de diciembre 16 de 2015 del cual se da traslado en el presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**  
**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado 26 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015